



Minuta Resumen- Consulta Ciudadana DIRECON

Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea - Indicaciones Geográficas

1. **Materia que será sometida a consulta ciudadana.**

El Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una Parte, y la República de Chile, por la otra, en adelante Acuerdo de Asociación Chile-UE, suscrito el 18 de noviembre de 2002, contempla compromisos en materia de Indicaciones Geográficas relativas a Vinos y Bebidas Espirituosas y Aromatizadas, expresados en el Acuerdo sobre el Comercio de Vinos y en el Acuerdo sobre el Comercio de Bebidas Espirituosas y Bebidas Aromatizadas, contenidos en los Anexos V y VI, respectivamente.

En virtud del citado Acuerdo, las Partes se obligaron de manera recíproca a proteger las Indicaciones Geográficas relativas a Vinos y Bebidas Espirituosas y Aromatizadas listadas en los Apéndices I y II del Anexo V, y Apéndice I del Anexo VI.

A contar del año 2010 la Unión Europea y Chile, iniciaron un proceso de revisión y actualización de sus Indicaciones Geográficas (IG). Al respecto, y en el marco del Acuerdo de Asociación Chile - UE, la Unión Europea hizo entrega de un listado de Indicaciones Geográficas, el cual comprende modificaciones y/o fusiones, y nuevas IG de Miembros de la Unión Europea; nuevas IG de países que adhirieron a la Unión Europea con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Asociación Chile-UE; y, eliminación de IG que la Unión Europea ha suprimido de sus registros.

El listado original de la Unión Europea comprendía más de 9000 Indicaciones Geográficas, el que como resultado de los cambios señalados, se reduce a menos de 1800 Indicaciones Geográficas. En el documento técnico adjunto contiene un listado de las IG nuevas y corregidas.



2. Resumen del tema a consultar.

El documento en consulta pública es el listado de Indicaciones Geográficas presentado por la Unión Europea, dentro del marco del Acuerdo de Asociación Chile-UE, el cual se acompaña. Al respecto, esta consulta pública tiene por objeto informar a la ciudadanía y recabar información útil para el proceso de incorporación de las mismas.

3. Razones o fundamentos por las cuales el tema es sometido a la consideración de la ciudadanía.

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), en aras del principio de transparencia y con el ánimo de recabar mayores antecedentes para las discusiones bilaterales, da a conocer el listado de Indicaciones Geográficas presentado por la UE, en el marco del proceso de administración del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea.

4. Consulta

Se consulta a los interesados que indiquen si estiman que alguna de las Indicaciones Geográficas contenidas en el listado presentado por la Unión Europea, dentro del marco del Acuerdo de Asociación Chile-UE, el cual se adjunta, podría menoscabar o incidir en sus derechos.

5. Anexo

Se adjunta un documento en formato Excel denominado “Consulta Pública: Indicaciones Geográficas Unión Europea”, el cual contiene 4 hojas, siendo su contenido el siguiente:

1. La primera hoja se denomina “Nuevas IG Vinos”, la cual contiene el listado de IG nuevas de Miembros de la Unión Europea y de países que adhirieron a la Unión Europea con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Asociación de vinos.
2. La segunda hoja se denomina “IG Corregidas Vinos”, la cual contiene el listado de modificaciones y/o fusiones de Miembros de la Unión Europea de vinos.
3. La tercera hoja se denomina “Nuevas IG Bebidas espirituosas”, la cual contiene el listado de IG nuevas de Miembros de la Unión Europea y de países que adhirieron a la Unión Europea con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Asociación sobre bebidas espirituosas.
4. Por último, la cuarta hoja se denomina “Nuevas IG Bebidas Aromatizadas”, la cual no contiene ningún elemento por no existir modificación o incorporación alguna.